



Guía sobre el proceso de regularización extraordinaria para personas migrantes

Preguntas y respuestas

Versión en lectura fácil

Índice del documento

¿Qué es este documento?	5
Preguntas generales	6
1. ¿Hasta cuándo puedes presentar la solicitud para la regularización extraordinaria?	6
2. ¿Hay un límite o número máximo de solicitudes?	6
3. ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?	7
4. Antes de esta regularización, pediste una autorización por arraigo y rechazamos tu petición. ¿Puedes presentarte ahora a esta regularización?	8
5. Has pedido una autorización por arraigo antes del 15 de abril. ¿Puedes presentarte a esta regularización?	9
Información para presentar la solicitud.....	10
6. ¿Cómo puedes presentar la solicitud?	10
Presentar la solicitud por internet	10
Presentar la solicitud en persona	11
7. ¿Qué pasa si presentas tu solicitud en otra oficina de una administración, por ejemplo, un ayuntamiento?	13
8. ¿Puede pedir cita un amigo o un familiar por ti?	13
Información sobre el precio de la solicitud.....	14
9. ¿Tienes que pagar para hacer la solicitud de la regularización?	14
10. Tienes NIE, ¿cuándo pagas la tasa?	15

Información sobre la solicitud y los documentos 17

11. Hay 2 tipos de modelos de solicitud,
¿cuál debo presentar? 17
12. ¿Puedes presentar la solicitud
si te falta algún documento
el día de la cita? 18
13. ¿Qué documentos tienes que presentar? 18

Información sobre certificados 21

14. ¿Tienes que presentar
el certificado de vulnerabilidad? 21
- ¿Cuándo debes presentarlo? 21
- ¿Cuándo no debes presentarlo? 22
15. ¿Necesitas un certificado
de antecedentes penales? 23
16. ¿Qué ocurre si no consigues
el certificado de antecedentes penales? 24
17. ¿Debe ir el certificado de antecedentes penales
con traducción jurada y apostilla? 26
18. ¿Tienes que pedir también
el certificado de antecedentes penales en España? 27
19. ¿Hay algún caso en el que no es necesario
presentar el certificado de antecedentes penales? 27

Información sobre qué hacer cuando tienes una respuesta a tu solicitud 28

20. Has recibido una carta
en la que te pedimos documentos que faltan.
¿Dónde y cómo debes presentarlos? 28
21. Has recibido la carta en la que te informamos
de que aprobamos tu solicitud.
¿Qué debes hacer después? 29

22. ¿Cuánto dura la autorización que recibes por esta regularización extraordinaria?	29
23. ¿Vale esta autorización para trabajar en España?	29
24. ¿Vale esta autorización para vivir y trabajar en otro país de la Unión Europea?.....	30
25. ¿Vas a recibir algún tipo de ayuda o dinero cuando te demos la autorización?	30
26. ¿Vas a recibir la nacionalidad española con este proceso de regularización?	30

¿Qué es este documento?

Este documento es una adaptación a Lectura Fácil, está escrito siguiendo la norma oficial UNE 153101:2018 EX de Lectura Fácil.

Esta norma explica cómo deben ser los textos para que sean fáciles de entender.

Esta adaptación la hace el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.

Este documento en Lectura fácil es una guía que responde algunas preguntas importantes sobre el proceso de regularización extraordinaria

El proceso de regularización extraordinaria es un proceso especial que aprueba el Gobierno.

Sirve para que las personas migrantes que viven en España consigan un permiso para vivir y para trabajar en España de forma legal.

Preguntas generales

En esta parte te respondemos preguntas sobre fechas o quiénes pueden presentar la solicitud para la regularización.

1. ¿Hasta cuándo puedes presentar la solicitud para la regularización extraordinaria?

El último día es el martes 30 de junio de 2026.

Ese es el último día que puedes presentar la solicitud.

2. ¿Hay un límite o número máximo de solicitudes?

No, no hay límite o número máximo de solicitudes.

Las personas se podrán quedar fuera porque no cumplen los requisitos, pero no porque tengamos un número máximo de solicitudes.

3. ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

Puedes presentar la solicitud si eres una persona de otro país que llegaste a España antes del 1 de enero de 2026 y además estás en uno de estos casos:

- Has solicitado asilo o refugio en España.
Es decir, has pedido protección porque vienes de un país en guerra o te persiguen por tus ideas, tu religión, tu raza u otro motivo.
- Estás en España en situación irregular.
Es decir, no tienes un permiso de residencia o un permiso de trabajo.

En los 2 casos, hay otra condición: el día que presentes la solicitud para la regularización debes llevar viviendo en España 5 meses, por lo menos.

En esos 5 meses no puedes haber salido de España. Por ejemplo, si presentas la solicitud el 15 de mayo, debes estar en España desde el 15 de diciembre de 2025.

4. Antes de esta regularización, pediste una autorización por arraigo y rechazamos tu petición. ¿Puedes presentarte ahora a esta regularización?

Sí, puedes presentarte,
aunque antes hayamos rechazado
otras peticiones tuyas.

La autorización por arraigo
es un permiso especial
para vivir en España.

Para pedir esta autorización
las personas extranjeras tienen que demostrar
que tienen vínculos con España.

Un vínculo es una relación con el país. Por ejemplo:

- Llevar tiempo viviendo aquí.
- Tener familia aquí.
- Tener trabajo aquí.
- Estar estudiando aquí.

5. Has pedido una autorización por arraigo antes del 15 de abril. ¿Puedes presentarte a esta regularización?

Una persona extranjera puede pedir una autorización por arraigo cuando puede demostrar que lleva unos años en España, aunque no tiene permiso de residencia o permiso de trabajo.

Si has pedido una autorización por arraigo, no puedes pedir la regularización.
Has pedido la autorización de otra forma.

Debes esperar a la respuesta que te demos a esa autorización por arraigo.

Información para presentar la solicitud

En esta parte te explicamos las formas en que puedes presentar la solicitud para la regularización.

6. ¿Cómo puedes presentar la solicitud?

Tienes 2 formas de presentarla, por internet y en persona.

Presentar la solicitud por internet

Si lo haces por internet, no hay horario, puedes hacerlo cualquier día a cualquier hora.

Tienes 4 formas de presentarlo:

1. Puedes hacerlo tú, si tienes un certificado electrónico.

Un certificado electrónico es un programa que instalas en tu ordenador y te sirve para hacer gestiones oficiales y firmar documentos por internet.

2. A través de una persona que lo presenta en tu nombre.

Son los apoderados.

Puedes ver en internet las personas que están como apoderadas en el Registro Electrónico de Apoderamientos.

El enlace es: <https://apodera.redsara.es/ciudadano/>

3. A través de un profesional con permiso para hacer estas gestiones.

Por ejemplo, un abogado, un graduado social o un gestor administrativo.

4. A través de una asociación o sindicato

que esté en el Registro de Colaboradores de Extranjería:

<https://www.inclusion.gob.es/documents/d/guest/entidades-colaboradoras>

Presentar la solicitud en persona

Para presentar la solicitud en persona, necesitas pedir una cita.

Debes pedir la cita por internet en este enlace:

<https://www.inclusion.gob.es/regularizacion#solicita-cita>

Recuerda: pedir cita es gratis.

Nadie puede pedirte dinero por ella.

Con la cita podrás entregar la solicitud en:

- Oficinas de Correos:

de lunes a viernes

de 8:30 de la mañana a 5:30 de la tarde.

En las capitales de provincia

y en las ciudades grandes habrá, por lo menos,

una oficina donde puedas presentar la solicitud.

- Oficinas de la Seguridad Social:
de lunes a viernes
de 4 de la tarde a 7 de la tarde.
En cada provincia habrá, por lo menos,
una oficina donde puedas presentar la solicitud.
- Oficinas de Extranjería:
de lunes a viernes
de 4 de la tarde a 7 de la tarde.
Las oficinas de Extranjería están en Madrid,
Alicante, Almería, Murcia
y Valencia.

Puedes ver la lista completa

de todas las oficinas en este enlace:

<https://inclusion.gob.es/documents/d/guest/listado-completo-de-oficinas>

7. ¿Qué pasa si presentas tu solicitud en otra oficina de una administración, por ejemplo, un ayuntamiento?

Esa solicitud no vale.

Recibirás una comunicación donde te diremos que no hemos aceptado tu solicitud.

Tendrás que empezar de nuevo.

Recuerda: solo aceptaremos las solicitudes que presentes:

Por internet

O en persona:

- En oficinas de Correos,
- en oficinas de la Seguridad Social
- o en oficinas de Extranjería.

8. ¿Puede pedir cita un amigo o un familiar por ti?

Sí, un familiar o un amigo puede pedir la cita por ti en internet.

Recuerda: ese familiar o ese amigo debe poner:

- Tu nombre completo,
- tus apellidos
- y tu número de pasaporte o de NIE.

El NIE es un documento

que identifica a las personas extranjeras en España.

Información sobre el precio de la solicitud

En esta parte,
te contamos cuánto cuesta
hacer la solicitud de regularización.

9. ¿Tienes que pagar para hacer la solicitud de la regularización?

Sí, tienes que hacer un pago para hacer la solicitud.
A este pago le llamamos tasa.
Este es el dinero que tienes que pagar
en cada caso:

- Si tienes 18 o más años,
tienes que pagar 38 euros y 28 céntimos.
- Si tienes menos de 18 años,
tienes que pagar 10 euros y 94 céntimos.
- Si una persona tiene 18 años o más,
es hijo o hija de una persona que presenta la solicitud,
tiene una discapacidad por la que necesita ayuda
o no puede hacer la solicitud por sí sola,
también tiene que pagar 10 euros y 94 céntimos.

10. Tienes NIE, ¿cuándo pagas la tasa?

Debes pagarla antes de presentar la solicitud.

Sigue estos 5 pasos:

Paso 1:

Tienes que entrar en el documento de pago.

Se llama modelo 790 código 052.

Puedes encontrarlo en este enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>

Paso 2:

Rellena el documento

con las instrucciones que vienen

en este enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>

IMPORTANTE: estas instrucciones no están en lectura fácil.

Recuerda: tienes que rellenar

un documento de pago por cada persona.

No puedes usar un documento de pago

para varias personas,

por ejemplo, para ti y para tu hijo o tu hija.

Paso 3:

Después, rellena los datos
y después marca las siguientes casillas
según el caso que sea:

- Casilla 2.3.1: si tienes 18 o más años.
- Casilla 2.1.5: si tienes menos de 18 años.
- Casilla 2.1.5: si es una persona tiene 18 años o más,
es hijo o hija de una persona que presenta la solicitud,
tiene una discapacidad por la que necesita ayuda
o no puede hacer la solicitud por sí sola

Paso 4:

Paga la tasa.
Puedes pagar por internet
o imprimir el documento
y pagarlo en una oficina de un banco.

Paso 5:

Por último, debes llevar el justificante
de que has hecho el pago
junto con tu solicitud.

Información sobre la solicitud y los documentos

En esta parte, te contamos cuáles son las solicitudes y los documentos que tienes que presentar

11. Hay 2 tipos de modelos de solicitud, ¿cuál debo presentar?

Depende de tu caso:

- Si has solicitado asilo o refugio en España, aunque hayas retirado esa solicitud: debes presentar el modelo EX 31.

Puedes descargar el modelo en este enlace:

<https://www.inclusion.gob.es/documents/d/migraciones/ex31-formulario-autorizacion-de-residencia-por-circunstancias-excepcionales-por-razon-de-arraigo-solicitantes-pi-da20-.pdf>

- Si no tienes un permiso de residencia o un permiso de trabajo, debes presentar el modelo EX 32.

Puedes descargar el modelo en este enlace:

<https://www.inclusion.gob.es/documents/d/migraciones/ex32-formulario-autorizacion-de-residencia-circunstancias-excepcionales-arraigo-extraordina-da21-editable>

12. ¿Puedes presentar la solicitud si te falta algún documento el día de la cita?

Sí, puedes presentar la solicitud.

Luego te escribiremos para decirte que nos des el documento que falta.

Te daremos unos días que llamamos fase de subsanación. Para que continuemos los trámites, deberás entregarnos el documento que te faltaba.

13. ¿Qué documentos tienes que presentar?

Todas las personas que quieran pedir la regularización extraordinaria deben presentar estos documentos:

1. La solicitud según el modelo que debas completar.
Mira la pregunta 11 para descargarte el modelo que te toque.
2. Documentos que demuestren que estabas en España antes del 1 de enero de 2026.

3. Fotocopia completa de uno de estos 3 documentos:

- Tu pasaporte.
- La cédula de inscripción:
es un documento que puedes pedir en España
cuando no tienes carné de identidad
ni pasaporte de tu país
y no tienes permiso de residencia
ni permiso trabajo en España.
- Billete de viaje que la administración española
reconozca que es válido.

4. Documentos que demuestren
que llevas viviendo en España 5 meses antes
del día en que presentes la solicitud.

Por ejemplo, pueden ser:

- El sello de entrada en España en el pasaporte.
- Billetes de avión.
- Documentos que demuestran
que has hecho algún pago
o has recibido dinero
en un banco en España.
- Títulos de cursos oficiales
que has hecho en España.
- Contrato de alquiler de tu casa.
- Billetes de tren o de autobús.

Recuerda: para que podamos aceptarlos,
en los documentos debe estar
tu nombre completo y la fecha.

5. Certificado de antecedentes penales
o un documento oficial con la misma información.
Debe ser de tu país de nacimiento
o del país donde has vivido los últimos 5 años
antes de llegar a España.

6. Otros documentos que sean necesarios para tu caso.
Mira las hojas informativas en este enlace:
<https://www.inclusion.gob.es/regularizacion>

Información sobre certificados

En esta parte, te explicamos detalles sobre algunos certificados que tienes que presentar.

14. ¿Tienes que presentar el certificado de vulnerabilidad?

El certificado de vulnerabilidad es un documento que demuestra que estás en una situación difícil, por ejemplo, no tienes casa o no tienes trabajo y estás sin dinero.

¿Cuándo debes presentarlo?

Debes presentarlo cuando tienes una situación de vulnerabilidad.

Puedes descargar el modelo que tienes que rellenar en este enlace:

<https://www.inclusion.gob.es/documents/20121/7817425/20260430.%20Modelo%20Acreditaci%C3%B3n%20de%20Situaci%C3%B3n%20de%20Vulnerabilidad.pdf/03b82339-6928-00df-192a-8b9a5029ea0a?version=1.3&download=true>

Te lo tienen que sellar y firmar
en los servicios sociales del ayuntamiento
del pueblo o ciudad donde vivas.

También te lo pueden sellar y firmar
en una asociación o sindicato
que esté en el Registro de Colaboradores de Extranjería.

Puedes ver la lista de estas asociaciones
y sindicatos en este enlace:

[https://www.inclusion.gob.es/documents/d/guest/entidades-
colaboradoras](https://www.inclusion.gob.es/documents/d/guest/entidades-colaboradoras)

Recuerda: el certificado es gratis.

¿Cuándo no debes presentarlo?

No debes presentarlo en estos 5 casos:

1. Has pedido asilo o refugio en España
o lo pediste y luego retiraste la solicitud.
2. Has trabajado para una empresa u otra persona
o has trabajado por tu cuenta.
3. Tienes una oferta de trabajo
para trabajar para una empresa u otra persona.
4. Tienes la idea de trabajar por tu cuenta
y presentas un documento,
llamado declaración responsable.
5. Tienes una familia compuesta por padres,
hijos de menos de 18 años
o hijos de más de 18 años que tienen discapacidad
y vivís juntos.

15. ¿Necesitas un certificado de antecedentes penales?

El certificado de antecedentes penales es un documento que recoge toda la información de una persona si ha cometido algún delito o no.

El certificado puede decir que no hay antecedentes, es decir, que la persona no ha cometido ningún delito. También puede decir que ha cometido algún delito, por ejemplo, que estuvo en la cárcel por robar.

El certificado de antecedentes penales es obligatorio en todos los casos. También puede ser un documento oficial con la misma información.

Lo debes obtener de tu país de nacimiento o del país donde has vivido en los últimos 5 años antes de llegar a España.

16. ¿Qué ocurre si no consigues el certificado de antecedentes penales?

Si puedes demostrar que ha pasado 1 mes desde que pediste el certificado de antecedentes penales y no lo has recibido, podrás pedirnos que los solicitemos.

Para ello, debes presentar estos 3 documentos:

Documento 1:

Una autorización a la administración española para que pida el certificado de antecedentes penales a tu país de nacimiento o al país donde has vivido los últimos 5 años antes de vivir en España.

El documento debe estar en español y en el idioma del país al que tengamos que hacer la petición.

Puedes encontrarlo en la solicitud de regularización, en la página que se llama Anexo 2.

Documento 2:

El justificante de que pediste el certificado de antecedentes penales o el documento oficial con la misma información.

Documento 3:

Un documento en el que nos digas
que llevas esperando 1 mes
y no has recibido el certificado de antecedentes penales.
Este documento se llama declaración responsable.
Puedes encontrarlo en la solicitud de regularización,
en la página que se llama Anexo 1.

Enviaremos estos documentos al ministerio
que se tiene que encargar de pedirlos.

Recuerda: estos documentos no valen
como certificado de antecedentes penales.
Son solo para pedir ese certificado.

17. ¿Debe ir el certificado de antecedentes penales con traducción jurada y apostilla?

Si el certificado de antecedentes penales está escrito en otro idioma que no es español, debes darnos también una traducción al español.

La traducción debe hacerla un traductor jurado. Los traductores jurados son profesionales que hacen traducciones de documentos al español que valen para hacer gestiones en la administración.

Además, el certificado debe ir también con otra certificación oficial, que se llama apostilla de La Haya.

La apostilla de La Haya es necesaria para demostrar que el certificado de antecedentes penales no es una falso.

18. ¿Tienes que pedir también el certificado de antecedentes penales en España?

No, nos encargaremos nosotros de pedirlo.

19. ¿Hay algún caso en el que no es necesario presentar el certificado de antecedentes penales?

No, no hay ninguna excepción.

Debes presentarlo siempre.

Este documento es obligatorio para todas las personas que quieren solicitar la regularización extraordinaria.

Información sobre qué hacer cuando tienes una respuesta a tu solicitud

En esta sección, te explicamos qué pasa cuando te respondemos a tu solicitud.

20. Has recibido una carta en la que te pedimos documentos que faltan. ¿Dónde y cómo debes presentarlos?

Tienes 2 posibilidades:

- Por internet:

Tienes que entrar en este enlace:

<https://mercurio.delegaciondelgobierno.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>

Necesitas un certificado electrónico.

- En persona:

Debes ir a las oficinas de Correos abiertas para la regularización.

No hay que pedir cita.

Puedes encontrar las oficinas de Correos en este enlace:

<https://inclusion.gob.es/documents/d/guest/listado-completo-de-oficinas>

21. Has recibido la carta en la que te informamos de que aprobamos tu solicitud. ¿Qué debes hacer después?

Debes pedir la tarjeta de identidad de extranjero, que se conoce como TIE.

Tienes 30 días desde que recibes nuestra carta para hacer esa gestión.

Debes ir a una oficina de la Unidad de Documentación de la Policía Nacional para pedirla.

Puedes encontrar la lista de estas oficinas en este enlace:

https://www.policia.es/_es/dependencias_localizador_accesible.php

22. ¿Cuánto dura la autorización que recibes por esta regularización extraordinaria?

Tienes una autorización para vivir y trabajar en España por 1 año.

23. ¿Vale esta autorización para trabajar en España?

Sí, con esta autorización puedes trabajar en cualquier lugar de España y en cualquier tipo de empresa o de negocio

Esta autorización permite que puedas tener un contrato de trabajo.

24. ¿Vale esta autorización para vivir y trabajar en otro país de la Unión Europea?

La Unión Europea está formada por 27 países.

España forma parte de la Unión Europea.

Esta autorización solo te vale
para vivir y trabajar en España

Con esta autorización, no puedes vivir y trabajar
en otro país de la Unión Europea.

25. ¿Vas a recibir algún tipo de ayuda o dinero cuando te demos la autorización?

No, no te damos ningún tipo de ayuda
ni dinero con la autorización.

26. ¿Vas a recibir la nacionalidad española con este proceso de regularización?

No. Este proceso de regularización
solo te dará una autorización
de residencia y trabajo por un tiempo.

Las gestiones para recibir la nacionalidad son diferentes
y tienes que cumplir unas condiciones.

Por ejemplo, tienes que llevar varios años viviendo
en España de forma legal
y tienes que hacer un examen
sobre el idioma y la cultura españolas.



CEACOG
Calle Teruel 26
Código postal 28020. Madrid
info@ceacog.es
www.ceacog.es

